DORA SILVA LETELIER
NOTARIO PÚBLICO SANTIAGO
1ª NOTARIA LA FLORIDA

VB°gtg

REPERTORIO N°1.507-2019.-

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA DE

ACTA SESION DE DIRECTORIO

"SERVICIOS ASPER CHILE SpA"

12 DE ABRIL DEL 2019

En la Comuna de La Florida, ciudad de Santiago, República de Chile, a primero de Julio del año dos mil diecinueve, ante mí, **DORA SILVA LETELIER**, abogada, Notario Público de la Primera Notaría de La Florida, y oficio en Avenida Vicuña Mackenna Poniente número siete mil ciento treinta y uno, comparece: doña **MIRTHA PAULINA GÓMEZ QUEZADA,** chilena, casada, secretaria administrativa, cédula nacional de identidad número quince millones quinientos cuarenta y un mil doscientos treinta y ocho guion cero, domiciliada para estos efectos en Avenida Vicuña Mackenna Poniente número seis mil ochocientos cuarenta y tres oficina trescientos dos, comuna La Florida, Región Metropolitana; mayor de edad, quién me acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultada viene en solicitar se reduzca a escritura pública el Acta que es del siguiente tenor: **"SESION DE DIRECTORIO DE SERVICIOS ASPER CHILE SpA.** En Santiago, a las diecinueve treinta horas del día **doce de Abril de dos mil diecinueve**, en el domicilio social ubicado en Avenida Vicuña Mackenna Poniente Número seis mil

ochocientos cuarenta y tres oficina trescientos dos, comuna de La Florida, Región Metropolitana, se realiza la primera Sesión de Directorio de la sociedad SERVICVIOS ASPER CHILE SpA. Asisten las siguientes personas: JORGE ALEJANDRO SILVA CONCHA, ROSA ALEJANDRA XIMENA TORRES SCHWENCKE, GONZALO ALEJANDRO SILVA TORRES, CAROLINA XIMENA SILVA TORRES, y MACARENA SILVA TORRES. Por unanimidad de los presentes se nombra como Presidente del Directorio, y de la sociedad, a doña Rosa Alejandra Ximena Torres Schwencke, quien agradece la nominación y pasa a presidir de inmediato la sesión. Actúa de Secretario don Jorge Alejandro Silva Concha. Por Junta de accionistas celebrada con esta misma fecha, se eligieron a los cinco integrantes del Directorio de la sociedad SERVICIOS ASPER CHILE SpA, a saber: Jorge Alejandro Silva Concha, Rosa Alejandra Ximena Torres Schwencke, Gonzalo Alejandro Silva Torres, Carolina Ximena Silva Torres, Macarena Silva Torres. De esta forma, se encuentra presente la totalidad del directorio elegido. Este directorio durará dos años hasta que se celebre la junta ordinaria de accionistas del año dos mil veintiuno. Según lo disponen los Estatutos y lo señala la ley, el Directorio representa judicial y extrajudicialmente a la sociedad y tiene todas las facultades de administración y disposición que la ley o El Estatuto no establezcan como privativas de la Junta de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno. El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en cualquiera de sus integrantes, en el abogado de la sociedad, e incluso para objetos especialmente determinados, en otras personas. El Presidente requiere se asignen los cargos a los cinco directores. Por unanimidad de los presentes, se toman los siguientes acuerdos: Uno) Se designa como Presidente del Directorio y de la Sociedad a Rosa Alejandra Ximena Torres Schwencke; como Gerente General a Jorge Alejandro Silva Concha; como Gerente Comercial a Gonzalo Alejandro Silva Torres; como Gerente de Gestión a Carolina

VB°gtg

Ximena Silva Torres, y como Gerente de Recursos Humanos a Macarena Silva Torres. Las personas designadas agradecen el nombramiento y aceptan de inmediato sus cargos. Dos) Se encarga a Jorge Alejandro Silva Concha para llevar los Registros de: i) Actas de Juntas de Accionistas, ii) de Accionistas, iii) Actas de Sesiones de Directorio, y iv) de Directorio. Tres) PODERES. El directorio otorga amplios poderes a Rosa Alejandra Ximena Torres Schwencke, cédula de identidad Número nueve millones ciento setenta mil quinientos cincuenta y uno guion seis, y a Jorge Alejandro Silva Concha, cédula de identidad Número ocho millones quince mil quinientos setenta y siete guion ocho, para que en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, y anteponiendo a su firma la razón social, y actuando en forma separada e indistintamente, representarán a la sociedad y la obligarán con las más amplias facultades en toda clase de actos y contratos. Sin que la enumeración que sigue sea taxativa, el Presidente y el Gerente General queda especialmente facultado, en forma indistinta y separadamente, para: Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito, de crédito, de ahorro, a la vista, a plazo o especiales, en moneda nacional o extranjera. Impugnar y aprobar saldos y autorizar cargos. Utilizar y autorizar cargos y operar por vía electrónica. Firma electrónica. Girar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago, retirar, hacer protestar cheques y otros efectos de comercio. Contratar operaciones de crédito con instituciones nacionales o extranjeras. Operar con líneas de crédito, préstamos, mutuos, con letras. Adquirir y enajenar derechos en fondos mutuos. Cobrar y percibir. Otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones. Retirar correspondencia, aún certificada, documentos y mercaderías en custodia o de aduana. Arrendar cajas de seguridad y retirar su contenido. Efectuar operaciones de cambio internacionales y de comercio exterior, de transporte terrestre, aéreo o marítimo; tomar boletas de garantía. Ejecutar toda clase de operaciones aduaneras.

Pactar arbitrajes, avenimientos y finiquitos. Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, revocar, resciliar, rescindir, prorrogar, terminar, disolver y renovar todo tipo de contratos. Comprar, vender, permutar, aportar, ceder, donar, transferir y enajenar toda clase de derechos, bienes muebles, inmuebles, valores mobiliarios, acciones, bonos o debentures y cualesquiera otros títulos de crédito y efectos de comercio. Enajenar el activo. Pagar, novar, compensar, renunciar y extinguir obligaciones y contratos, renunciar a la acción resolutoria. Pedir y otorgar rendiciones de cuenta. Convenir cláusulas penales y multas. Celebrar contratos de promesa, opción, leasing, comodato, mutuo, arrendamiento, seguro, de construcción. Celebrar contratos de trabajo, colectivos e individuales, contratar y despedir trabajadores. Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría, de comisión, de transacción, de seguro, sean terrestres, marítimos o aéreos, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. Celebrar cualquier otro contrato nominado o innominado. Fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, atribuciones, épocas y formas de pago, entrega, cabida, deslindes. Contratar préstamos, comodatos y depósitos. Ceder y aceptar cesiones de crédito sean nominativos, a la orden, o al portador. Efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. Participar en propuestas, registros y licitaciones. Depositar y retirar mercaderías de almacenes generales de depósito y aduana, dejar mercaderías en consignación. Realizar operaciones de bolsa y corretaje. Constituir o ingresar en sociedades de cualquier tipo, modificar, disolver, liquidar, dividir, fusionar y transformarlas. Representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades o comunidades en que forme parte. Dar, aceptar, posponer y cancelar garantías como hipotecas y prendas de

cualquier clase. Constituir toda clase de derechos reales limitativos del dominio como servidumbres activas o pasivas, usufructos, uso o habitación. Conceder quitas y esperas. Nombrar y revocar comisionistas, agentes y representantes. Solicitar, inscribir, renovar propiedad industrial, comercial, marcas, modelos industriales, patentes, diseños, pudiendo oponerse a inscripciones de terceros. Celebrar contratos sobre propiedad intelectual o industrial. Representar la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado, municipalidades, Servicio de Impuestos Internos, Fisco, Banco Central, ministerios, empresas de servicios públicos, instituciones de previsión y de salud. Solicitar y retirar certificados y todo tipo de documentos. Establecer agencias, oficinas o sucursales dentro o fuera del país. Representar a la sociedad ante los tribunales, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, esto es, desistirse en primera instancia de la demanda o de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar quitas y esperas y absolver posiciones. Autocontratar. Otorgar, modificar y revocar mandatos y reasumir sus atribuciones. La designación del representante tendrá vigencia mientras no exista otro acto que revoque expresamente.- Cuatro) El directorio señala a continuación las atribuciones de cada cargo: Las funciones de Gerente Comercial serán: Dirigir la fuerza comercial a su cargo, fijar los objetivos comerciales de la sociedad y diseñar estrategias, elaborar planes para posicionar en los primeros lugares de la web y las redes sociales, apoyar en la captación y negociación con los clientes, gestionar la cartera de clientes, establecer la política de precios y reportar al presidente y Gerente General; Las funciones de Gerente de Gestión serán: Proporcionar el soporte administrativo, logístico, técnico y

de servicios generales a la organización, en especial garantizar el funcionamiento continuo de las instalaciones y equipos; Aplicar y controlar los procedimientos establecidos en nuestro sistema de Gestión de Calidad, automatizar todas las áreas de la empresa; estar en constante evaluación de nuevas tecnologías; y reportar al Presidente y Gerente General; Las funciones de Gerente de Recursos Humanos serán: Coordinar actividades internas y externas de reclutamiento y capacitación; Desarrollar e implementar políticas y procedimientos para el desarrollo del personal, relaciones laborales, beneficios, compensación y gestión del desempeño; Llevar y analizar estadísticas para identificar las circunstancias que pudiesen generar problemas al personal y suministrar recomendaciones para su mejora; Asistir y orientar a los Gerentes y empleados en la correcta interpretación y aplicación de las políticas y programas de recursos humanos; Conocer, difundir y velar por el cumplimiento de la legislación aplicable en la materia; y reportar al Gerente General; dar respuesta rápida a todas las consultas, necesidades, y reclamos de los trabajadores, de manera tal que no nos expongamos a demandas laborales, ni juicios. Cinco) El directorio se reunirá a lo menos dos veces al año, la primera para programar la meta anual de la sociedad y citar a junta de accionistas, y la segunda para cerrar la situación contable y financiera de la sociedad que será sometida a la aprobación de la junta de accionistas en el primer cuatrimestre del año siguiente. Sin perjuicio de las sesiones extraordinarias a que pudiera citar el Presidente del Directorio o a lo menos tres cualesquiera de los directores nombrados. Seis) Las deliberaciones y acuerdos del directorio se escriturarán en un libro de actas por cualesquiera medios, siempre que éstos ofrezcan seguridad que no podrá haber intercalaciones, supresiones o cualquier otra adulteración que pueda afectar la fidelidad del acta, que será firmada por los directores que hubieren concurrido a la sesión. Siete) Se entenderá que participan en las sesiones aquellos

directores que, a pesar de no encontrarse presentes, están comunicados simultánea y permanentemente a través de cualquier medio tecnológico, debiendo certificar este hecho el Presidente y dejándose constancia en el acta. Ocho) Las reuniones del directorio se constituirán con la mayoría absoluta del número de directores establecidos en los Estatutos, y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los directores asistentes; en caso de empate, decidirá el voto del que presida la reunión. Nueve) Las citaciones a reunión se harán mediante correo electrónico. Diez) Se podrá prescindir de los acuerdos de directorio, siempre que la unanimidad de sus miembros ejecute directamente el acto o contrato y que éstos se formalicen mediante escritura pública. Se **faculta a Mirtha Paulina Gómez Quezada, cédula de identidad número quince millones quinientos cuarenta y un mil doscientos treinta y ocho guion cero, y Gonzalo Alejandro Silva Torres, cédula nacional de identidad número quince millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos setenta y ocho guion cuatro**, indistintamente, para reducir a escritura pública la presente acta, o la parte pertinente de ésta, y para solicitar las inscripciones y anotaciones que procedan. No será necesario ratificar el Acta en una sesión posterior. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las veinte horas, se cierra la sesión. El Acta se firma por todos los asistentes. Hay cinco firmas ilegibles: JORGE ALEJANDRO SILVA CONCHA, C.I.: ocho millones quince mil quinientos setenta y siete guion ocho: ROSA ALEJANDRA XIMENA TORRES SCHWENCKE, C.I.: nueve millones ciento setenta mil quinientos cincuenta y uno guion seis; GONZALO ALEJANDRO SILVA TORRES, C.I.: quince millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos setenta y ocho guion cuatro; CAROLINA XIMENA SILVA TORRES, C.I.: dieciséis millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro guion siete; MACARENA SILVA TORRES, C.I.: diecisiete millones seiscientos setenta mil doscientos cincuenta y ocho guion tres".- Conforme con el Acta que se

VB°gtg

ha tenido a la vista.- **EN COMPROBANTE** y previa lectura, ratifica, estampa su huella dígito pulgar, y firma el compareciente. Se da copia.- Se deja testimonio que la presente escritura se anotó con esta fecha primero de Julio del año dos mil diecinueve, en el Repertorio bajo el número mil quinientos siete guion dos mil diecinueve.- DOY FE.-

MIRTHA PAULINA GÓMEZ QUEZADA

C.I.N° 15.541.238-0

DORA SILVA LETELIER ★ NOTARIO PÚBLICO ★ LA FLORIDA SANTIAGO

FIRMO LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA, QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

01 JUL 2019

Dora Silva Letelier
Notario Público
La Florida - Santiago

DORA SILVA LETELIER ★ NOTARIO PÚBLICO ★ FLORIDA SANTIAGO